

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2020 03 09

DESDE AÑO | MES | DÍA LAS 00 HORAS 2020 03 13

HASTA AÑO | MES | DÍA LAS 23:59 HORAS 2021 03 12 DEL



ASEGURADORA



890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SE	RVICIO		CILINDRA	JE/VATIOS	MODELO	
24302800	RGY282	CAMPERC	P.	PARTICULAR		1590		2011	
PASAJEROS MARCA CHEVROLET					CARROCERÍA				
5 LÍNEA VEHÍCULO	VITARA		KANT			377		SKON	
No. MOTOR		No. CHASIS 6 No	No. CHASIS 6 No. SERIE		No. VIN			CAPACIDAD TON.	
G16B720339		8LDBSE	8LDBSE443B0015678		8LDBSE443B0015		578	0.0	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL 1	OMADOR	(O)H	TELÉFONO DEL TOMA	DOR TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		No.DE DOCUME DEL TOMADOR	пто	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
ENERGIA PARA TELECOMUNICACIONES S.A.S					NIT 9000826211				
CÓDIGO DE ASEGURADORA CÓD. SUCURSAL		EXPEDIDORA CLAVE PRODUCTOR			No. FORMULARIO		CIUDAD EXPEDICIÓN		
AT1318	4029		10187			1/1		814/	
TARIFA PRIMA SOAT	CONTR	BUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT		AMPAROS POR VICTIMA  A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		HASTA		
221 \$ 451,10	00 \$ 22	25,550	\$ 1,700				800	SALARIOS	
totala pagar \$ 678,350				B. IN	B. INCAPACIDAD PERMANENTE 180		180	MÍNIMOS	
				C. MI	JERTE Y GASTOS	FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS	
ONO ACTUAR					D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS  10			VIGENTES	

# FIRMA AUTORIZADA

# Pásalo de la guantera a tu celular Ahora el SOAT será un documento digital



## Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

### En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- (articulo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Saluc

  Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

### Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A., para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellin, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"